

CONSTANCIA: Manizales, 22 de noviembre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para tener por notificados y requerir partes.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00409 00
ASUNTO	TENER POR NOTIFICADOS - REQUIERE PARTES

Considerando que, en el expediente se encuentran las constancias de la notificación enviadas a los demandados PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CATEDRAL BASILICA DE MANIZALES y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SURA S.A, el 19 de septiembre de 2023, a los correos notificacionesjudiciales@suramericana.com.co y catedraldemanizales2022@gmail.com, se tiene que dichos sujetos pasivos se encuentran notificados en debida forma al tenor de lo dispuesto en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

Así entonces, en atención a las respuestas allegadas por los sujetos pasivos del proceso, se tiene que, para decidir sobre las mismas, deberán primero dichas partes:

- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CATEDRAL BASILICA DE MANIZALES: Conforme lo dispuesto en el artículo 05 de la Ley 2213 de 2022, deberá allegar prueba que el acto de apoderamiento conferido al abogado Gómez Montoya fue remitido desde el correo electrónico de la demandada, pues en lo aportado lo que se denota fue enviado del correo juanogomez11@hotmail.com, es decir, del apoderado y no de la parte; o presentará el poder conferido por el representante de la demandada con la correspondiente presentación personal al tenor de lo consagrado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, corregirá el número de radicado del proceso, ya que, fue consignado el número 2023-00049, mientras el número que corresponde al presente proceso es el 2023-00409.

- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SURA S.A: Anexará prueba que el acto de apoderamiento conferido a la abogada Ana María Ramírez Peláez fue remitido desde el correo electrónico de la aseguradora demandada; o presentará el poder con la correspondiente presentación personal al tenor de lo consagrado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No.196 fijado el 1 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284fca7681f22d2136dbc494e65085cdaab7979753855fb4fa5de43cde89e0eb**

Documento generado en 30/11/2023 04:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>